

1



itea

Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes

**Preguntas frecuentes
en materia de
Transparencia**

Preguntas frecuentes en materia de Transparencia

El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA), como órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública ha decidido publicar una serie de preguntas prácticas, cuyo fin sea el de explicar y dar respuesta a las preguntas realizadas con más frecuencia por parte del público en general. Con ello se pretende informar de manera práctica y sencilla lo que por Ley se tiene derecho.

Preguntas frecuentes Generales.

1

¿Existe una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Aguascalientes?

Sí, es la que sirve como base a las personas a fin de que hagan efectivo su derecho de solicitar información a los órganos del gobierno, sea estatales o municipales.

2

¿Qué diferencia hay entre acceso a la información y protección de datos personales?

El acceso se refiere a la facultad de pedir la información de los sujetos obligados en la forma y términos previstos por Ley, en cambio la protección de datos personales se refiere a la adopción de medidas adecuadas para la sistematización, actualización, rectificación, modificación, supresión y cancelación de esos datos; que tengan en posesión los S.O.

3**¿Qué tipo de información se puede considerar pública?**

Aquella que haya sido creada u obtenida por los sujetos obligados de la Ley, en el ejercicio de sus funciones con recursos públicos y que se encuentre en su posesión y bajo control.

4**¿Por qué existen restricciones al acceso de la información pública?**

Debido a que existe un interés superior, ya que por sus características y naturaleza puede causar un daño o perjuicio a las personas o al Estado.

5**¿La información que se restringe es permanente?**

Tratándose de información confidencial sí, si es información reservada la Ley contempla un periodo de restricción por 10 años, con posibilidad de prorrogarse por otros 10 años más.

6**¿Qué diferencia existe entre información reservada e información confidencial?**

La reservada es aquella que se encuentra expresamente clasificada como tal, la confidencial es la relativa a datos personales, expedientes jurisdiccionales y declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.

7

¿Hay información que el Gobierno esté obligado a publicar de manera constante?

Sí, a ese tipo de información la Ley la denomina "información pública de oficio" la cual deberá de proporcionarse de manera regular y permanente sin que medie solicitud alguna, ya sea a través de páginas web, instituciones o por el medio de publicaciones, folletos, periódicos, etc.

9

¿Cómo puedo acceder a la información pública?

A través de solicitudes de información, sea mediante escrito libre o medios electrónicos, cuidando los requisitos que se señalan de manera clara en el artículo 33 de la Ley de Transparencia Estatal.

8

¿Tiene algún costo el acceso a la información pública?

No, el acceso no tiene costo, la búsqueda de la información es gratuita, lo que tiene un costo es la reproducción y el envío de la información, dependiendo de los soportes en que las personas elijan les sea entregada la misma.

10

¿Existen algún plazo para presentar solicitudes de información?

No, las personas pueden hacer uso de ese derecho en el momento en que lo consideren necesario, ya que esa facultad no se extingue por causa alguna.

11 ¿Tarda mucho la autoridad en dar respuesta a las solicitudes de información?

No, la Ley de Transparencia los obliga a contestar en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la petición.

13 ¿Es complicado presentar los Recursos anteriormente mencionados?

No, dentro de las oficinas de los órganos de gobierno existen formatos que pueden ser llenados por las personas y en caso de duda, pueden solicitar asesoría al encargado del acceso a la información pública, o puede ser presentado a través de medio electrónico.

12 ¿Qué pasa si la autoridad no da respuesta a la solicitud o no se está de acuerdo con ella?

Las personas tienen dos opciones: Presentar el Recurso de Revisión ante el superior jerárquico del titular de la Unidad de Enlace del Sujeto Obligado o puede acudir ante el ITEA a presentar el Recurso de Inconformidad.

14 ¿Los servidores públicos que nieguen o limiten el acceso a la información o no protejan debidamente los datos personales pueden ser sujetos de sanción?

Sí, el ITEA determina que fue ilegal la negación o limitación de acceso a la información, podrá imponer sanciones administrativas y económicas al servidor público que incurrió en esa conducta.

Glosario

¿Qué es el ITEA?:

Es un órgano autónomo encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y proteger el Derecho de Acceso a la Información Pública.

Recurso Inconformidad:

Es el medio de defensa en contra de una resolución del Sujeto Obligado en materia de Acceso a la Información.

Sujeto Obligado:

Toda organización pública que reciba, administre o aplique recursos públicos estatales o municipales.

Unidad de Enlace:

Es la oficina encargada de dar trámite y responder a las solicitudes de información. La unidad de enlace es la conexión entre el solicitante y el Sujeto Obligado y es el vínculo con el ITEA.



itea

Instituto de Transparencia
del Estado de
Aguascalientes

www.itea.org.mx